



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No. 1.370		Fecha: 22 de Julio de 2014	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	PEREZ ALVAREZ RITA, MESA ALVAREZ ELISA ,ALVAREZ PEREZ LUIS ALFREDO,MESA ALVAREZ CUSTODIO, MESA ALVAREZ PASCUAL, ALVAREZ PEREZ ABEL , ALVAREZ PEREZ JOSE MANUEL , ALVAREZ PEREZ LEOPOLDO, ALVAREZ PEREZ FACUNDO, ALVAREZ DE ALBARRACIN INES, ALVAREZ DE MESA ROSA MARIA Y ALVAREZ DE MESA MATILDE		
NIT o CC:	24110776,770045,2832787,4168927,4168950,9516758,9517857,9522672,9526206,24111264,24112668 Y 24116411		
Predio Numero:	000200062300000	006609-1	2010
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2A S 21 100		
DIRECCION DE COBRO	C 2A S 21 100		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la matricula inmobiliaria No. 095-65085 los señores PEREZ ALVAREZ RITA, MESA ALVAREZ ELISA ,ALVAREZ PEREZ LUIS ALFREDO,MESA ALVAREZ CUSTODIO, MESA ALVAREZ PASCUAL, ALVAREZ PEREZ ABEL , ALVAREZ PEREZ JOSE MANUEL , ALVAREZ PEREZ LEOPOLDO, ALVAREZ PEREZ FACUNDO, ALVAREZ DE ALBARRACIN INES, ALVAREZ DE MESA ROSA MARIA Y ALVAREZ DE MESA MATILDE , quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 24110776 , y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200062300000, ubicado en C 2A S 21 100, en el Municipio de Sogamoso. A un cuando en la base de datos del impuesto predial aparece como tal la señora PEREZ ALVAREZ RITA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 24110776

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional,

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otro

Sogamoso Ciudad Competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.370 del 22 de Julio de 2014

AÑO	VALOR	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
2010	12.00	2,438,000	29,256	33,846	0	0	563	0	0	0	63,687
2011	12.00	12,667,000	152,004	140,248	0	0	3,040	0	0	0	295,292
2012	12.00	13,047,000	156,564	98,534	0	0	3,131	0	0	0	258,229
2013	7.00	12,763,000	89,341	21,493	0	0	1,787	0	0	0	112,621
2014	7.00	13,146,000	92,022	1,729	0	0	1,840	0	0	0	95,591

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.